168

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 9891.-

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA,AL Sr.JOAQUIN LEZCANO,Y LE ASIGNA LA SUMA DE ₲.3,74.-MENSUALES,EN CONCEPTO DE PENSION.-

Form. 29

S.3.Nº..... ASUNCION, Agosto 9 de 1945.-

N. 2.807.-

VISTOS: el expediente nº7515/39, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Sr.Joaqupin Lezcano, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza a fin de acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponde; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban debidamente lo invocado; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro; de conformidad con las disposiciones de la Ley del 16 de Agosto de 1899, el artículo 1º del Decreto nº6227 del 2 de noviembre de 1936 y Decreto nº9032 del 30 de Setiembre de 1941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza, al Sr.Joaquín Lezcano, y asígnasele la suma de (₲.3,74.-)TRES GUARANIES CON SETENTA CUATRO CENTIMOS,mensuales,en concepto de pensión, será liquidada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro, desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

MA.-